



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 10419/2019

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

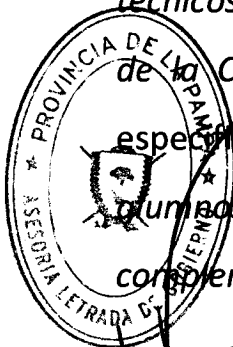
**EXTRACTO:** S/CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE FORMACIÓN PRACTICAS DE ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 318/19

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos dictaminar sobre la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...autorización previa...” prevista en el artículo 151, de la Ley N° 1597 –Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -a fs. 1-, con el fin de la formalización del Convenio Específico de Colaboración Académica Programa de Formación: Prácticas de Especialización en Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología – Universidad Nacional de Córdoba, glosado a fojas 2/3, a celebrarse entre la Dirección de Políticas de Género de dicha Municipalidad y la mencionada Universidad.

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es dable señalar que el citado proyecto de convenio tiene por finalidad “...favorecer la interrelación entre ambas instituciones con fines académicos, científicos y técnicos, para facilitar la realización de sus prácticas a los alumnos regulares de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica...”, y sus objetivos específicos son: “a) Permitir y fortalecer, las prácticas ad-honorem que los alumnos deben realizar (...) b) Brindar al profesional la posibilidad de complementar sus conocimientos, fortaleciendo su espíritu crítico y





Provincia de La Pampa  
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
 TAMBIÉN ES  
 PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 10419/2019

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE FORMACIÓN PRACTICAS DE ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA.-

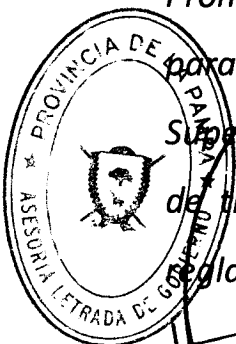
**DICTAMEN ALG N° 318/19**

*compromiso con la comunidad, con la debida supervisión de un profesional designado...*” (cláusulas primera y segunda).

Al efecto, el instrumento impulsado prescribe que *“Las prácticas se realizarán en la Dirección de Políticas de Género, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa (La Pampa)...”*, como así también que es condición para la materialización de la práctica *“...la existencia de un profesional que reúna los requisitos establecidos por el Reglamento de la carrera para ser supervisor”* y que éstas *“...tendrán una duración de 50 (cincuenta) horas...”* (cláusulas tercera y cuarta).

A su vez, consigna que las mentadas prácticas *“...serán supervisadas por el Tutor de Prácticas en terreno...”*, profesional que realizará tal tarea *“...sin percepción de honorarios o paga alguna...”* y al que se le *“...entregará un Certificado de Director de la Carrera como reconocimiento académico...”*. Además, los alumnos *“...tendrán supervisión por parte de docentes de la Carrera”* (cláusula quinta).

En cuanto a las obligaciones de las partes, el modelo de convenio estipula que la Universidad se compromete a: *“1) Promover la incorporación de practicantes de la carrera de Especialización para la realización de las prácticas en los diferentes ámbitos de labor. 2) Supervisar la tarea del profesional que realiza la práctica. 3) Evaluar el plan de trabajo a desarrollaron el practicante de acuerdo a lo pautado por el Reglamento de la Carrera”*, mientras que la Dirección de Políticas Genero de

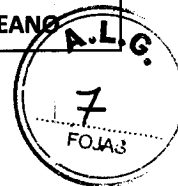




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 10419/2019

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE FORMACIÓN PRACTICAS DE ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N° 318/19**

la Municipalidad de Santa Rosa se obliga a: "1) *Asignar las funciones de Supervisor en terreno a un profesional que reúna los requisitos planteados en el Reglamento de la Carrera (...)* 2) *Ofrecer los espacios y las condiciones adecuados para la realización de las prácticas de especialización*" (cláusulas sexta y séptima).

Por su parte, establece que "...los docentes que se designen para desempeñar la tarea de supervisión (...) se comprometen a: 1) *Guiar al practicante en el proceso de aprendizaje según el Plan de Trabajo previsto (...)* 2) *Certificar las habilidades y juicio crítico que adquieran los practicantes...*", en tanto que "...los profesionales practicantes [estarán] obligados a: 1) *Presentar un plan de actividades.* 2) *Conocer el reglamento de Prácticas de Especialización.* 3) *Conocer el Plan de Trabajo (...)* 4) *Cumplir con todas las actividades pautadas en el reglamento y Plan de Trabajo* 5) *Guardar estricta confidencialidad de los datos y toda situación vinculada a las prácticas que deban realizar (...)* 6) *Los alumnos no percibirán pago alguno o retribución por las tareas de formación que deben realizar en la institución, como tampoco deberán abonar monto alguno por la realización de las actividades.* 7) *Los practicantes quedan supletoriamente sujetos al Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba*" (cláusulas octava y novena).

Por último, estatuye que "Los practicantes (...) quedarán cubiertos por el Seguro de la UNC", que la "...situación de la

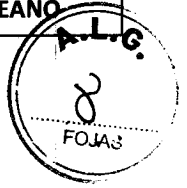




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 10419/2019

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE FORMACIÓN PRACTICAS DE ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA.-

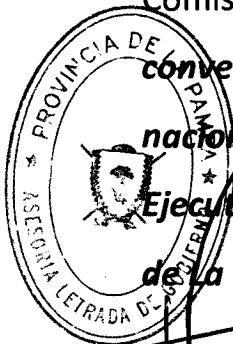
**DICTAMEN ALG N° 318/19**

*Práctica de Especialización no creará más vinculo para el Practicante que el existente entre él y la Facultad de Psicología, no generándose relación jurídico-laboral alguna con la Institución donde se efectúa la Práctica” y que “Nada de lo (...) pactado crea una relación legal o financiera entre las partes” (cláusulas décima, undécima y duodécima).*

Ahora bien, descripto el modelo de convenio adjunto, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, **“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa”** (la negrilla es de mi autoría).

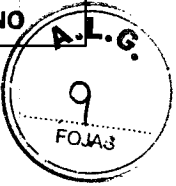




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 10419/2019

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

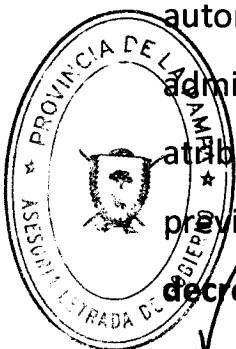
**EXTRACTO:** S/CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE FORMACIÓN PRACTICAS DE ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N° 318/19**

Resulta fácilmente advertible, entonces, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial. El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por cierto, esta Asesoría Letrada de Gobierno ya ha sostenido que los “...convenios...” de asistencia, cooperación o “...actas acuerdo...”, según corresponda, necesariamente comparten los elementos de los actos administrativos y, como tales, son considerados actos administrativos propiamente dichos, de allí que la atención al formalismo referenciado se impone en el caso en análisis, como así también, en todos aquellos que resultaren análogos, como vital e ineludible, para evitar vicios que los nulifiquen -véase Dictamen ALG N° 50/17-.

Por lo expuesto, en atención a que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante acto administrativo pertinente, este Organismo, en el marco de la competencia atribuida en el inciso h), del artículo 2º, de la Ley N° 507, entiende que, previo a todo trámite, debería procederse a la confección del proyecto de decreto por el que se propicie autorizar a la Dirección de Políticas de





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 10419/2019

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE FORMACIÓN PRACTICAS DE ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N° 318/19**

**Género de la Municipalidad de Santa Rosa a suscribir el modelo de convenio de autos.**

Sin perjuicio de ello, advirtiendo que el convenio proyectado **carece de un elemento esencial como lo es plazo de su vigencia**, y que –por cierto- tampoco contempla la posibilidad de su resolución a partir del cual aquel se pudiera colegir, el acto administrativo que en definitiva se dicte deberá establecer que, **previo al perfeccionamiento del modelo de instrumento que se autoriza, se incluya en el mismo una cláusula que prevea en forma expresa un plazo determinado de vigencia, y en su caso, la posibilidad de resolución anticipada, de lo que deberá darse debida comunicación oportunamente.**

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 AGO 2019**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa